Sobre raspado a fs 25 linea 20 y fs 26 lineas 6 y 27, "relacionan", "pancillo" y "dispuso", respectivamente, Vale.-
Testado a fs 27 linea 18, No Vale.-
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.-

Sesión 36a.-

Día 20 de Junio de 1930.-

Ausente con licencia Vocal Dr Pasqualetti

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinte del mes de Junio del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liceaga y Don Pedro Rueda, bajo la

Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

8132 G/930 Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refiere este expediente, sin aplicar multa por el retardo habido en la entrega de parte de la mercadería, atento al escaso valor de esta.

20.851 P/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4169 E/930 Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refiere este expediente, sin aplicar multa por el retardo y falta de entrega de parte de la mercadería, atento al escaso valor de esta.-

3762 A/930 1°- No aplicar, en este caso, sin sentar precedentes, a la Casa Azcueta Hnos., por la demora en que ha incurrido para la entrega de mercaderías a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el artículo 5° del respectivo contrato de adjudicación.-

2°- Autorizar la devolución del depósito de garantía, por valor de $ 75.- m/n (licitación del 27 de Agosto de 1928 - Exp. 16.774 - E/928) que solicita la mencionada casa.-

27.848 Z/929. Autorizar la devolución del depósito de garantía relativo a convenio sobre provisión de mercaderías, a que se refiere este expediente (por valor de $1.300 m/n). -

21.874 Z/928. 1º- Aprobar la cuenta por importe de $612.60 m/n que presenta el Escribano Don Ramón J. Quijano, por concepto de honorarios y saldo de gastos a su favor, correspondientes a la escrituración del inmueble (terreno ubicado en la calle Camargo entre las de Guruchaga y Acevedo) donado al Consejo por la Asociación "Centro Villa Crespo". -

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General vigente. -

12.506 I/929. 1º- Autorizar la liquidación de las facturas de la Casa Caracciolo y Plantie, agregadas a este expediente, por suministros de planillas y formularios destinados al Censo Escolar de la Capital levantado el año ppdo. - cuyas facturas importan en total la suma de $ 2.115.20 m/n. -

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General de 1929. -

16.833. 11/930 Autorizar la locación de la casa calle Rivadavia Nº 4643, con destino al traslado de las Oficinas del Consejo Escolar 11º en las siguientes condiciones:
Término: tres años. -
Alquiler: $450 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la casa (ac-

tualmente se abona un alquiler mensual de $ 400 m/n.—

5119 20/928 1°- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente (efectuada a raiz de dos licitaciones públicas que tuvieron resultado negativo) para la adjudicación de las obras de ampliación proyectadas para el edificio fiscal calle Piedrabuena y Chilabert, ocupado por la escuela n° 13 del Distrito 20.-

2°- Aceptar como más baja de las dos propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 5.05% sobre el importe del presupuesto oficial ($ 66.820.28 m/n), o sea por la suma de $ 63.445.86 m/n.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta para imprevistos.—

4°- Imputar el gasto en la siguiente forma: Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto Vigente en 1929. . . . . . . $ 66.820.28-
—Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62
del Presupuesto Vigente. . . . . . $ 2.970.16
$ 69.790.44.—

18.646. 20/929 Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Tafí Nros 4339/53 ocupada por la escuela n° 23 del Distrito 20: en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

—Alquiler: $ 450.00 m/n mensuales, pagaderos

desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 350.00 m/n mensuales.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las detalladas en planilla de fs 12/13 vta y plano de fs 16 de este expediente, (por valor de $ 10.500.00 m/n).-

20.511 20/929 Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca ubicada en la Avenida Riestra No. 6000, de propiedad de Don Ernesto R. Fregosi, ocupada por la escuela No 15 del Distrito 20°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1935, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-

Alquiler: $ 550.00 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas rigiendo hasta entonces el alquiler de $ 450.00 m/n mensuales estipulado en el contrato vigente.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las de ampliación y demás indicadas en planillas de f 12/13 vta y plano de fs 10 de este expediente (por valor de $ 14.000. m/n).-

Sección Provincias.-

7809- E/919 1°- Aprobar el proyecto que eleva la Di-

rección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación general y mejoras de construcción de vivienda anexa para el director, en el edificio fiscal ocupado por la escuela nº 54 de Larroque (provincia de Entre Ríos).-

2º.- Disponer la ampliación del mismo proyecto, incluyendo la construcción de dos nuevos salones para clase.-

3º.- Llamar oportunamente a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras.-

4115. B/928 Aprobar el contrato ad-referendum agregado a f. 147 vta de este expediente, relativo a la locación de la casa que el Sr Lorenzo Lotártaro construirá con destino al funcionamiento de la escuela nacional nº 95 de "Mar del Plata" (Provincia de Buenos Aires).-

9747 C/928. 1º.- Autorizar la ejecución de las obras de terminación que requiere el edificio fiscal ocupado por la escuela nacional nº 197. de Estación Melo (provincia de Córdoba), aceptando para tal efecto el presupuesto de Don Juan Marchioni por importe de $ 2.527. m/n como más bajo y equitativo de los presentados.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.-

9932 C/928. 1º.- Aceptar para la ejecución de las obras de reparación general que requiere el edificio cedido gratuitamente por

el Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, para funcionamiento de la escuela nacional nº 66 de Chumbicha, la propuesta del Sr. Angel Barbotti, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 4% sobre el importe de $ 4.328.70 m/n correspondiente al presupuesto oficial o sea por la suma de $ 4.155.55 m/n.- Esta adjudicación se efectúa bajo la condición de que el adjudicatario deberá realizar los trabajos en un todo de acuerdo con el detalle del presupuesto oficial y con el pliego de condiciones agregado al expediente.-

2º- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 14 de Setiembre de 1928 (fs 20): Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto General de 1928.-

13.127 S/920. 1º.- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 44.089.69 m/n y pliego de bases y condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para las obras de terminación que requiere el edificio fiscal de la escuela nacional nº 29 de Guemes (provincia de Salta).

2º- Disponer para los efectos de la adjudicación de dichas obras, el llamado a licitación pública por el término de ley.-

3º- Imputar el gasto a la partida de $ 150.000.- asignada a la provincia

de Salta al distribuir la suma de $ 3.000.000:
del "Fondo Permanente de Educación" que se
destinara para edificación escolar en to-
das las provincias (resolución de fecha 7
de Marzo de 1928 - Exp. 22.036-E/927).-

15.456-B/929. 1°- Autorizar la ejecución de las obras de reparación requeridas por el local de propiedad del Consejo en que funciona la escuela nacional N° 177 de Estación Lozano (provincia de Buenos Aires), aceptando al efecto el presupuesto del Sr. José J. Kravetz, por importe total de $ 3.684.- m/n, como más bajo de los cinco obtenidos.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto General Vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13° del mismo Presupuesto.-

11.235 S/922. 1°- Desestimar las propuestas agregadas a este expediente, para la construcción de edificio propio con destino al funcionamiento de la escuela nacional N° 115 de Villa Zanjón (provincia de Santiago del Estero), en razón de que por el monto de las mismas procede se adjudiquen los trabajos de referencia mediante licitación pública.-

2°- Disponer que se formule proyecto para construir dicho edificio, en tipo económico, con tres aulas, vivienda anexa para el director, etc.

3°- Disponer para su oportunidad el llamado a licitación pública por el tér-

nicus de la ley, a los fines de la adjudicación de la obra.-

4°- Solicitar de la Comisión Vecinal que coopera para la construcción, quiera servirse informar sobre la posibilidad de contribuir con el importe en efectivo que representan los 50.000 ladrillos ofrecidos a cambio de proveer estos.-

15.488 - J/1927. Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, reiterándole los reclamos formulados en las notas anteriores de fechas 8 de Junio de 1928 y 24 de Julio de 1929, sobre la transferencia a favor de este Consejo, de los fondos correspondientes a la sucesión vacante de Don Juan Constanza, cuyos bienes estaban radicados en su totalidad en jurisdicción nacional.-

Sobre raspado a fs 31 linea 26, y fs 33 linea 1, "incurrido" y "reparación", respectivamente, vale.- Entre lineas a fs 32 renglones 32-33 y fs 36 renglones 7-8, "Término: tres años" y "por la suma", respectivamente, vale.-